

ciones para la recaudacion de diez peritas por cada hectolitro de aguardientes alcoholes y licors que se introducan en este Distrito Municipal en el ano economico proximo de 1889 a 1890.

Tambien se acuerda, que acto continuo se proceda por la Comision del ramo a formular el oportuno pliego de condiciones para la subasta publica del uso voluntario de pesas y medidas bajo el tipo de quinientos peritas, y para el ano economico proximo de 1889 a 1890, que por la Alcaldia se siga el regular expediente para que tenga lugar la indicada subasta llenando cuantas formalidades y requisitos establecan las disposiciones vigentes.

Tambien se acuerda previa discusion por unanimidad utilizar el cargo de diez peritas por hectolitro de aguardientes alcoholes y licors que autoriza la Ley del 26 de Junio de 1888 para atencion del presupuesto municipal, y que para su aprobacion y demas que proceda, se convoque a sesion a la Junta Municipal en el dia y hora, que designe el Sr. Alcalde Presidente.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento previa discusion y por unanimidad acuerda nombrar a D. Jose Hermoso Garcia para que ayude, los trabajos en la formacion del expediente de terrenos del 1889 a 1890, el cual auxilio tambien en los trabajos del Ayuntamiento al amillaramiento.

Con lo cual y no habiendose otros asuntos se que tratar de levantar la sesion que

